

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 129 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1076-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 009-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1049-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 702-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto con código unificado 2144533** Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana, Quispicanchi - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000179** Construcción de Puentes, **Meta 0045-2016** Construcción de Puente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, quedando en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 1076-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto con código unificado 2380580** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco, **Act/Al/Obra: 4000179** Construcción de Puentes, **Meta 0269-2017** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 009-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, constituye funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, con Memorándum N° 702-2018-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la













GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto

: 2144533 Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el

Distrito de Quiquijana, Quispicanchi - Cusco.

Act/Al/Obra

: 4000179 Construcción de Puentes.

Meta

: 0045-2016 Construcción de Puente.

AL:

Proyecto

Peatonal del Puente Pacor sobre el Rio Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia

de Calca - Cusco.

Act/Al/Obra

: 4000179 Construcción de Puentes.

Meta

: 0269-2017 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular

y Peatonal del Puente Pacor.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
9	MADERA ROLLIZO EUCALIPTO DE					
26.23.25	4" X 6M OCONGATE	UND.	50	22.00	1,100.00	O/C 02794-16
26.23.25	MADERA ROLLIZO DE 6" X 6.00 M OCONGATE	PZA	150	33.50	5,025.00	O/C 02794-16
	Importe Total a Transferir a la meta 0269-2017	S/		£ ₀	6,125.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RENING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA

CHERAL
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





